



En la Ciudad de Sayula, Jalisco, siendo las 20:11 (veinte horas con once minutos) del día 27 (veintisiete) del mes de mayo 2025 (dos mil veinticinco), reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Constitucional en esta Presidencia Municipal, previa convocatoria, los ciudadanos abogada Jazmín Carrión Calvario en su carácter de Presidenta Municipal, licenciado José Luis Alvarado Córdova en su carácter de Síndico, y los Regidores, licenciado Uriel Iván Pita Villa, ciudadana Mercedes Montero Flores, maestro José de Jesús Sánchez Arias, licenciada María de los Ángeles Lugo Ramos, ciudadana Sebastiana Cantero de la Cruz, licenciada Marta Pintor Calvario, medico Saul Moisés Cortes Cervantes, maestra Daniela Alejandrina López López, maestro Jorge González Figueroa; a efecto de celebrar sesión **Extraordinaria** de Ayuntamiento, en términos del artículo 29, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y al estar presentes **11 (once) de los 11 (once) integrantes** del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, **se certifica y se declara el quórum legal**, por lo que serán **válidos todos los acuerdos** que en esta sesión se originen. A continuación, la Presidenta Municipal, abogada Jazmín Carrión Calvario, somete a consideración del Pleno el siguiente **ORDEN DEL DÍA: Punto Número Uno**. Lista de asistencia y en su caso certificación del quórum legal. **Punto Número Dos**. Lectura del orden del día y en su caso aprobación de este. **Punto Número Tres**. Propuesta de punto de acuerdo que tiene por objeto, autorizar la realización de diversas obras públicas, con el recurso para la Infraestructura Social (FAIS) mediante la modalidad de contrato por adjudicación directa. **Punto Número Cuatro**. Propuesta de punto de acuerdo que tiene por objeto, el autorizar la realización de obras públicas, con recursos propios y mediante la modalidad de contrato por adjudicación directa. **Punto Número Cinco**. Clausura. El Pleno del Ayuntamiento **autoriza por unanimidad** con 11 (once) a favor de los ciudadanos Abogada Jazmín Carrión Calvario en su carácter de Presidenta Municipal, el Licenciado José Luis Alvarado Ponce en su carácter de Síndico, así como de las Regidoras y los Regidores, licenciado Uriel Iván Pita Villa, ciudadana Mercedes Montero Flores, maestro José de Jesús Sánchez Arias licenciada María de los Ángeles Lugo Ramos, ciudadana Sebastiana Cantero de la Cruz, maestro Jorge González Figueroa, medico Saul Moisés Cortes Cervantes; maestra Daniela Alejandrina López López y la licenciada Marta Pintor Calvario, el presente Orden del Día. Y **SE PROCEDIÓ A SU DESAHOGO** como sigue: * **Punto Número Uno**. Este punto ya fue desahogado al declararse y certificarse el Quorum legal. * **Punto Numero Dos**. - También ya fue desahogado en líneas anteriores * **Punto Número**



Jazmín Carrión Calvario
Sebastiana Cantero
Jorge González Figueroa
Saul Moisés Cortes Cervantes
Mercedes Montero Flores
Saul M. Cortes C.



Tres. El Pleno del Ayuntamiento **autoriza por mayoría absoluta de 7 (siete) votos a favor** de los ciudadanos Abogada Jazmín Carrión Calvario en su carácter de Presidenta Municipal, el Licenciado José Luis Alvarado Ponce en su carácter de Síndico, así como de las Regidoras y los Regidores, licenciado Uriel Iván Pita Villa, ciudadana Mercedes Montero Flores, maestro José de Jesús Sánchez Arias licenciada María de los Ángeles Lugo Ramos, ciudadana Sebastiana Cantero de la Cruz, y **4 (cuatro) votos en contra** de los regidores maestro Jorge González Figueroa, medico Saul Moisés Cortes Cervantes; maestra Daniela Alejandrina López López y la licenciada Marta Pintor Calvario. El pleno del ayuntamiento autoriza el siguiente **PUNTO DE ACUERDO: Primero.** Se autoriza la ejecución de los siguientes **proyectos de obra pública** a desarrollar mediante **recursos del RAMO 33** (treinta y tres), provenientes del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), en la modalidad de **contrato por adjudicación directa**, en virtud de que así se aseguran las mejores condiciones de precio, tiempo, financiamiento, oportunidad y calidad; obra que se clasifica de la siguiente manera:

Número.	Nombre del proyecto de obra pública.	Inversión total.
02	Pavimentación con piedra ahogada en concreto en la calle Independencia, en Usmajac (primera etapa).	\$2,258,000.00
03	Pavimentación con piedra ahogada en concreto en la calle Independencia, en Usmajac (segunda etapa).	\$2,249,800.00
04	Construcción de machuelo en la calle Independencia en la Delegación de Usmajac. (primera etapa).	\$1,086,493.11
06	Construcción de red hidráulica en la calle Independencia en la Delegación de Usmajac.	\$750,000.00

Segundo. En lo referente a los costos derivados de las obras antes mencionadas, se autoriza se ejecuten del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS).

Tercero. Se faculta al presidente municipal y al síndico a elegir el proveedor que asegure las condiciones técnicas y económicas, que represente la mejor opción para el municipio. **Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos presidente municipal, secretario general, síndico, funcionario encargado de la hacienda municipal, encargado del órgano interno de control y director de obras públicas, a suscribir la documentación e instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

Quinto. Lo anterior se acuerda en términos de los artículos 1 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; y 7 párrafo 4 fracción II, 14 párrafo 1 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus



Handwritten signatures of council members and officials, including names like Sebastiana Cantero, Mercedes Montero, and others.



Municipios. En el desahogo de este punto y previo a su aprobación se hicieron las intervenciones siguientes: **Regidora Marta Pintor Calvario:** eh aquí me surgen varias dudas, este presupuesto que está manejando la obra y del FAIS se vuelve a ahí al 31 de mayo hay que meter todo lo de obra pública, esto es a lo que se refiere y se va a hacer uso del recurso del próximo año o solo de este año que estamos ejerciendo. **Secretario José Antonio Cibrián Nolasco:** no sería solo por este. **Regidora Marta Pintor Calvario:** ¿o por este año? **Secretario José Antonio Cibrián Nolasco:** Este año trae un monto total anual de este año de más de 7 millones de pesos y se pretende que mes con mes de acuerdo con cómo se va adaptando los pagos poder tener la solvencia por eso se hacen así **Regidora Marta Pintor Calvario:** en cuanto al proyecto ejecutivo de la obra no se nos presenta el proyecto ejecutivo con todos los requisitos. **Secretario José Antonio Cibrián Nolasco:** En este momento se está presentando un presupuesto para en su momento por temas de adjudicación el que vaya a hacer esta obra pueda presentar todo un esquema a fondo con el presupuesto que se está autorizando o se pretende autorizar por todas y por todos. **Regidora Marta Pintor Calvario:** Una pregunta para la señora presidenta ¿Por qué esta obra siendo de una misma calle se está dividiendo en cuatro proyectos? **Presidenta Jazmín Carrión Calvario:** Esta obra se divide en las etapas que se indican en los anexos básicamente por los montos y como lo vamos a hacer a través del recurso del FAIS, se divide para que los montos se puedan ir utilizando de acuerdo a lo que ya tenemos presupuestado. **Regidora Marta Pintor Calvario:** a lo que voy es que es un mismo proyecto ¿Sí? **Presidenta Jazmín Carrión Calvario:** Si **Regidora Marta Pintor Calvario:** es un mismo proyectos, okey, entonces la obra se está dividiendo en etapas, obviamente por qué pues todos los proyectos se hacen por etapas, no se puede hacer todo en general, a lo que voy es que si sumamos las cantidades que nos manejan aquí, da como resultado aproximadamente 6,344,293.11 que es todo el proyecto, entonces en adjudicación directa no entraría porque está rebasando las 20,000 UMAS que nos marca la ley, entonces, no puede entrar, esos mismos proyectos, es una misma obra la calle va a quedar eh bien porque así lo está manejando el proyecto, entonces no debería definirse ósea si en etapas porque obviamente tiene que ser en etapas con su cronograma, con este, todo lo que marca el proyecto ejecutivo mas no debe definirse como lo trae aquí por proyecto ¿Por qué? Porque si está dividido por proyecto obviamente no supera las 20,000 UMAS que maneja la ley pero si los sumamos eh si sobre pasa las 20,000 UMAS que maneja la ley por lo tanto no entraría como adjudicación directa, **Presidenta Jazmín Carrión Calvario:**



[Handwritten signature in blue ink]

[Vertical column of handwritten signatures in blue ink, including names like Sebastiana Cantero and Jazmín Carrión]





Precisamente la división de las etapas es para poder cuadrar los montos que se necesitan, **Regidora Marta Pintor Calvario:** Si, si, así lo entiendo yo es para cuadrar pero a lo que yo me estoy refiriendo no se si mis compañeros regidores entienda lo que yo estoy diciendo no debe eh quisiera que me explicara presidenta ¿Por qué el encargado de obras públicas tiende a dividir la obra en cuatro proyectos diferentes si estamos hablando de una misma calle, si estamos hablando de un mismo proyecto, lo acaba de decir la presidenta precisamente para que no sobre pase las sumas y para que se vaya a adjudicación directa a mi juicio no está bien esto porque se va a ir a adjudicación directa, siendo que esta obra por el monto que se está manejando supera las 20,000 UMAS y debería irse a licitación ese es mi punto de vista además quiero que tengan en cuenta mis compañeros regidores todos, estoy hablando de algo que quiero que quede en la conciencia de todos y debe de quedar porque la mayoría de aquí los que no son maestros, son abogados y aunque no lo fueran creo que me estoy dando a entender perfectamente supera las 20,000 UMAS para que sea adjudicación directa entonces debería de entrar como licitación y que les voy a leer a todos mis compañero regidores y no creo que pues no lo hayan leído la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco en su artículo 252 dice claramente " los servidores públicos estatales y municipales en su caso encargados de la aplicación de esta ley incurre, incurren en responsabilidad y se hacen acreedores a la sanción, a la sanción que corresponda cuando omitan fundar y motivar debidamente los actos administrativos que expidan" la fracción segunda también habla y la tercera también pero la que nos importa más es la facción cuarta "Dividan la adjudicación de obra pública para evadir la licitación de publica" que quede claro a mi juicio no se si mis compañero regidores como lo estén interpretando a mi juicio se está dividiendo la adjudicación de esta obra pública para evadir la licitación puesto que estamos hablando de una misma calle, de una misma calle, de un mismo proyecto, que tienen que quedar bien eso me consta y que sepan los ciudadanos que en lo absoluto estoy en contra de una obra pública que va a beneficiar a todos los habitantes, lo que estoy diciendo aquí, estoy observando claramente que el importe supera las 20,000 UMAS y que quede claro que no puede no puede ser adjudicación directa, gracias. **Secretario José Antonio Cibrián Nolasco:** gracias licenciada, algún comentario. **Presidenta Jazmín Carrión Calvario:** Si. **Secretario José Antonio Cibrián Nolasco:** presidenta. **Presidenta Jazmín Carrión Calvario:** Si, si nada más por respuesta no se trata de evadir ni la licitación ni los impuestos que usted está marcando puesto que misma regla de operación del FAIS indica que tiene que tener unas etapas, entonces nos estamos apegando a ello y a la

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

Sebastiana Cantero
Marta Pintor



[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



disponibilidad presupuestal. **Regidora Marta Pintor Calvario:** Etapas si, presidenta, etapas sí, yo no discuto que se tiene que hacer en etapas, pero es un solo proyecto por supuesto que debe de estar en etapas porque un proyecto no se ejecuta en una sola exhibición se está dividiendo en etapas y por supuesto que parecen etapas y cualquier proyecto, cualquier esta situación y que involucra un cronograma obviamente se va a dividir en etapas por supuesto que se va a dividir en etapas pero estamos hablando de un solo proyecto que quede claro, es un solo proyecto y no puede, no puede irse en adjudicación directa, es mi punto de vista, no se mis compañeros que opinen. **Secretario José Antonio Cibrián Nolasco:** Gracias regidora, licenciada Daniela. **Regidora Daniela Alejandrina López López:** Con fundamento mi deber como regidora de este ayuntamiento y en ejercicio de mis facultades de vigilancia y análisis respecto al uso de recursos públicos me permito emitir el siguiente cuestionamiento en relación al punto y acuerdo que propone la autorización de ejecución de obra pública en la Delegación de Usmajac mediante la modalidad de adjudicación directa sobre la legalidad del procedimiento de contratación propuesta conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios las contrataciones de obra pública deben realizarse preferentemente a través de licitación pública salvo las excepciones que la misma ley contenga tales como el concurso simplificado sumario o la adjudicación directa cuya aplicación está sujeta a montos máximos determinados en meses de la unidad de medida y actualización como para el ejercicio fiscal 2025 estimando un valor aproximado de 113.99 por UMA el tope máximo para adjudicación directa que corresponde a 20,000 UMAS, es decir, 2,279,800 que es eh un poco a lo que explicaba la compañera Martha considerando los montos asignados a los siguientes proyectos; pavimentación con piedra ahogada en concreto primera etapa 2,258,000 pavimentación con piedra ahogada en concreto segunda etapa 2,249,800 construcción de machuelo 1,086,493.11 red hidráulica 750,000 pesos de aquí se puede observar que los dos primeros proyectos se encuentran en el umbral del límite permitido para adjudicación directa por lo que se requiere extrema precaución para garantizar que ni de manera directa, ni acumulado, que es lo que ha referido la compañera Martha se está aludiendo o eludiendo, perdón, la obligación de convocar a concursos simplificado o licitación pública. Como punto numero dos considero la obligación de planeación, programación y control en el marco normativo se establece obligaciones claras para la premiación y ejecución de obra pública, el artículo 16 exige la existencia de estudios de factibilidad y



SECRETARÍA GENERAL

[Handwritten signature in blue ink]

[Vertical column of handwritten signatures in blue ink]





justificación técnica y social. El artículo 20 establece que toda obra debe formar parte del programa anual de obras, lo que nosotros aquí llamamos pues el Plan Municipal de Desarrollo. El artículo 21 obliga a contar recursos presupuestarios disponibles. El artículo 23 requiere que cada obra tenga un presupuesto detallado que incluya precios unitarios y costos indirectos. El artículo 26 y 29 dispone que se justifique la modalidad de ejecución elegida y que se cuente con todos los estudios autorizaciones y recursos previos a la ejecución. Recordando antes de votar estos contratos se deben de tener a la vista y analizar el expediente técnico de cada proyecto el presupuesto detallado y su análisis de precio, el documento que lo incluya en el programa anual de obras, la fuente y disponibilidad del recurso económico, el cumplimiento de los lineamientos para la aplicación del FAIS, Ramo 33 y sobre los proveedores y el procedimiento, el artículo 67 al 70 obliga que los contratistas estén inscritos en el padrón estatal, el artículo 182 al 186 regulan detalladamente los supuestos en los que procede la adjudicación directa y establece los criterios que deben justificarse para evitar arbitrariedades por ello es necesario verificar: uno que el proveedor este debidamente registrado, dos que exista un análisis comparativo de opciones técnicas - económicas, tres que se motive y fundamente porque ese asegura que con esta contratación es la mejor opción para el municipio tal cual la señala el punto de acuerdo, punto número cuatro la responsabilidad administrativa finalmente los artículos 240 y 241 prevén sanciones administrativas para los servidores públicos que utilicen obras publicas sin observar los principios de legalidad, honradez, eficiencia y transparencia, por lo anterior y al tanto no se presente la documentación técnica que el cliente dice que lo entregara después incluso me atrevo a pensar que el resto de mis compañeros probablemente voten a favor, quiero solicitarles que una vez que se haya autorizado esta obra creo que a lo mejor ah de suceder con la mayoría de todos ustedes que espero que a lo mejor y no, se nos entregue o al menos a mi copia del expediente del contrato, la constancia de situación fiscal y las credenciales de los y las representantes legales de la empresa a la cual se le adjudica en las obras, su alta que en el padrón de proveedores y su respectivo pago correspondiente de acuerdo a la ley, esto es para cumplir con el proceso de transparencia que se debe de seguir ante la aprobación de una obra, eh yo quiero reiterar pues que mi voto siempre estará a favor del desarrollo de la comunidad pero que siempre y cuando se garantice e incluso el cas legal y transparente de los recursos públicos porque eso es parte de nuestras atribuciones y el trabajo que nosotros eh pues ahora sí que juramos respetar y cumplir cuando fuimos electos. **Secretario José Antonio**

[Handwritten signatures in blue ink]

Sebastiana Cantero

Mrs. H. H. H.



[Large handwritten signature in blue ink]



Cibrián Nolasco: Gracias señora. **Presidenta Jazmín Carrión Calvario:** esto eh es solo para aclarar lo de todas esas documentaciones que se solicitan, se entregaran no solamente a usted si no que forma parte del proyecto completo de la obra que en su momento se presenta. **Regidora Daniela Alejandrina López López:** pero todavía no lo tienen, apenas lo va hacer. **Presidenta Jazmín Carrión Calvario:** posterior a la aprobación de del presupuesto que en esta ocasión estamos aprobando únicamente el presupuesto, se haría el proyecto. **Licenciada Daniela Alejandrina López López:** aquí dice que se aprueba la celebración del contrato. **Secretario José Antonio Cibrián Nolasco:** Regidora, perdón, adelante disculpe **Regidora Marta Pintor Calvario:** hablando de documentación la también famosa calle aguacate eh el principio de la obra yo solicite por medio de transparencia toda la información que estamos hoy pidiendo eh este evidencias, me mandaron ya lo había dicho a una página que no tiene absolutamente nada posteriormente hice una solicitud de información con un oficio fechado del 7 de febrero del año 2025 recibido en la oficina de la residencia de la presidenta municipal el 12 de febrero del 2025 así como en la oficina del licenciado secretario José Antonio Cibrián Nolasco, tiene que desde como febrero no he recibido absolutamente ninguna información y estamos en un caso similar parece entonces por eso es que solicito igual que la licenciada Daniela toda la documentación no sabemos quién ejecuto la obra de aguacate no sabemos, hoy día no sabemos quién ejecuto la obra andaban, andaban este personal de la presidencia, ¿Quién ejecuto la obra? Ante esta opacidad falta de transparencia, hoy si solicitamos abiertamente que se nos hable con toda la lentitud y legalidad que amerita estos más de 6,000,000 que se van a emplear en beneficio de la comunidad, obviamente, pero, que tiene que ser totalmente transparente. **Secretario José Antonio Cibrián Nolasco:** Gracias regidora, Doctor Jorge. **Regidor Jorge González Figueroa:** Bueno eh muy buenas noches, está muy caro que los procedimiento son irregulares, que no se está haciendo conforme a lo establecido con la ley, realmente eh, eh, la obra no, no, al menos yo no me opongo y mis compañeros creo que tampoco a la obra, por el beneficio social que reporta, si no que vuelvo a reiterar lo que el principio de la administración, pues como se dice coloquialmente nos metieron un gol pero realmente este tipo de obra necesita un proyecto ejecutivo técnico, con sus variables y conceptos desglosados de cada eh de cada obra, así sea el drenaje, agua potable, machuelo banquetero, entonces, eh sería muy eh fácil que no lo proporcionara y evitamos eh, eh, estos cuestionamientos que creo que estamos haciendo conforme a la ley y al derecho, no, yo también es un cuestionamiento de que quien va a



[Handwritten signature in blue ink]

[Multiple handwritten signatures in blue ink on the right margin]





ejecutar la obra, quien- quien- a quien se la van adjudicar es un alguien que realmente no es a una constructora fantasma, una constructora patito que luego deje las cosas como calle aguacate, la colonia aguacatera y este cordialmente eso es el fondo del asunto ¿verdad? eh de que se evitaría como desde un principio lo dijimos muchas desavenencias, si ustedes cumplieran con todos los documentos y con tiempo pues nosotros no sabemos si esta sobre precio la obra o que porque no tenemos. **Regidora Daniela Alejandrina López López:** Ni cuantos metros. **Regidor Jorge González Figueroa:** por eso no sabemos ni cuantos metros de banquetta, machuelo, entonces no sabemos si, si, el constructor va a dejar tirado y no hay manera de como presionarlo, después ahí dejan las obras tiradas, pero bueno, esos son yo creo que no va a ver licitación y este eh bueno creo que ahí nos daremos cuenta si esta sobre precio o no todos los conceptos que se están manejando ¿verdad? Eso es todo. **Secretario José Antonio Cibrián Nolasco:** Gracias doctor, algún otro comentario presidenta. **Presidenta Jazmín Carrión Calvario** Eh si les comparto que esta obra que se va a intervenir son alrededor de 9,600 metros cuadrados de superficie con una longitud de 600, 800 metros lineales, 12 metros de ancho y un costo aproximado de por metro es de 469.76 pesos lo que da el total que ya les expuse aquí vaciado en los anexos, este cálculo se hace a través de la dirección de obras públicas. **Regidor Jorge González Figueroa;** eh, pero eso ¿Nos lo mandaste? **Daniela Alejandrina López López:** No. **Presidenta Jazmín Carrión Calvario:** Se lo estoy compartiendo. **Regidor Jorge González Figueroa:** ah, pero igual que. **Doctor Jorge González Figueroa:** Tienen 5 minutos para que lo analicen. **Secretario José Antonio Cibrián Nolasco:** Alguna otra duda compañeros y compañeras. **Doctor Saúl.** **Regidor Saul Moisés Cortes Cervantes:** Si estoy de acuerdo que se tenía que a ver hecho una licitación como lo marca la ley, la otra duda que tengo es que es una obra interesante se ve completa eh no es igual a la obra que hicieron en la aguacate, donde no fue una obra completa, donde al parecer esa obra y aquí lo que más importa es el beneficio a los habitantes, en este caso es esta una calle que da con una empresa la tequilera no se cuánta gente se va a beneficiar en este sentido y porque la empresa no, no, ha colaborado en, en, cuanto hacer su participación si va a ser beneficiada con esta ruta y hay más calles en Usmajac eh, en donde hay más gente habitando más viviendas que pueden ser más beneficiadas con una obra, este sería pues mi punto de cuestionamiento y yo creo que si tendría que a verse sometido a una licitación y por otra parte sigo insistiendo en que sería muy bueno que vinieran los directores de obra pública o la arquitecta que hizo el proyecto para que nos explicara más detalladamente la obra ¿No? eso

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 H. Sr. Secretario

[Handwritten signature]
 Sr. Secretario

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
 SECRETARÍA GENERAL



es lo que de mi parte estaría pues este comentando. **Secretario José Antonio Cibrián Nolasco:** Okey, gracias doctor, no hay más asuntos, **Regidora Marta Pintor Calvario:** Tony nomas un punto a observar, si me lo permite eh los importes aquí no sé cómo no nos están presentando los presupuestos escritos y todo eso entonces si lo consideradas como dijo la licenciada Daniela, es un, un, muy poco para no completar lo que pasa de las diferentes formas y si no consideraste el factor inflación cuando hicieron el proyecto por supuesto que ya, ya, están repasando. **Secretario José Antonio Cibrián Nolasco:** Gracias licenciada, muy bien compañeros se somete a votación. * **Punto Número Cuatro.** El Pleno del Ayuntamiento autoriza por **Mayoría Absoluta** con 7 (siete) a favor de los ciudadanos Abogada Jazmín Carrión Calvario en su carácter de Presidenta Municipal, el Licenciado José Luis Alvarado Ponce en su carácter de Síndico, así como de las Regidoras y los Regidores, licenciado Uriel Iván Pita Villa, ciudadana Mercedes Montero Flores, maestro José de Jesús Sánchez Arias licenciada María de los Ángeles Lugo Ramos, ciudadana Sebastiana Cantero de la Cruz, y 4 (cuatro) votos en contra de los regidores maestro Jorge González Figueroa, medico Saul Moisés Cortes Cervantes; maestra Daniela Alejandrina López López y la licenciada Marta Pintor Calvario, el siguiente punto de acuerdo: **PUNTO DE ACUERDO:** **Primero.** Se autoriza la ejecución de los siguientes proyectos de obra pública a desarrollar mediante recursos propios, en la modalidad de contrato por adjudicación directa, en virtud de que así se aseguran las mejores condiciones de precio, tiempo, financiamiento, oportunidad y calidad; obra que se clasifica de la siguiente manera:

Número.	Nombre del proyecto de obra pública.	Inversión total.
05	Construcción de Machuelo en la calle Independencia, en la delegación de Usmajac (segunda etapa).	\$528,063.89

Segundo. En lo referente a los costos derivados de las obras antes mencionadas, se autoriza se ejecuten con recursos propios con cargo al presupuesto de egresos. **Tercero.** Se faculta al presidente municipal y al síndico a elegir el proveedor que asegure las condiciones técnicas y económicas, que represente la mejor opción para el municipio. **Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos presidente municipal, secretario general, síndico, funcionario encargado de la hacienda municipal, encargado del órgano interno de control y director de obras públicas, a suscribir la documentación e instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. **Quinto.** Lo anterior se acuerda en términos de los artículos 1 fracción V de la Ley



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 Sebastiana Cantero
[Handwritten signature]
 Mercedes Montero F

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 Saul M. Cortes C.
[Handwritten signature]





ACTA NÚMERO 11 (ONCE), LIBRO 21 (VEINTIUNO)
 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO
 ADMINISTRACIÓN 2024-2027
 27 (VEINTISIETE) DE MAYO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).
 Página 10 de 10



de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 7 párrafo 4 fracción II, 14 párrafo 1 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. * **Punto Número Cinco.** **CLAUSURA.** No habiendo más puntos que tratar y previo a que fueron agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día, se declara formalmente clausurada la presente Sesión extraordinaria de Ayuntamiento, cuando son las 20:36 veinte horas con treinta y seis minutos del día 27 veintisiete de mayo del año 2025 dos mil veinticinco. Muchas gracias y buena noche a todas y todos. CONSTE.

Sebastiana Cantero

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

Mercedes Montes F.



SECRETARÍA GENERAL

[Handwritten signature]
Señal M. Cantero

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

